



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.173.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "D" - N° 165705/5 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03783-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Nerio José Della Torre, se ha dirigido a la Municipalidad mediante nota que consta como folio 1 del expediente antes mencionado, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la parte Sur de la Manzana 8 de la Concesión 313 (Barrio P. Pizzurno), para ser destinada como calle Colectora del canal colector Sur.-

Que el ofrecimiento lo hace, bajo la condición, que la Municipalidad asuma a su costa y cargo, las distintas obligaciones emergentes de la aplicación de la legislación vigente, Ordenanza N° 2588 y la escritura pública correspondiente.-

Que las oficinas técnicas de la Municipalidad se expidieron aconsejando acceder a lo solicitado.-

Que la fracción ofrecida permitirá realizar el corrimiento de la línea municipal, regularizándose así un tramo importante de calle Fernando Fader.-

Que la fracción sería utilizada para la realización de un canal secundario (aliviador) del principal, para que trayendo los excedentes pluviales de calle San Lorenzo, acometa aguas abajo pasando por la fracción donada.-

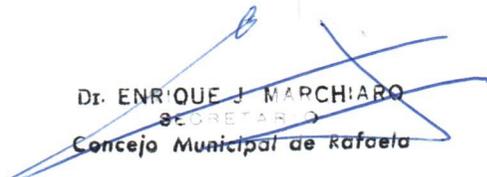
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación propuesta por el señor **NERIO JOSÉ DELLA TORRE**, de una fracción de terreno ubicada en parte de la Manzana 8 de la Concesión 313 (Barrio Pablo Pizzurno), con destino a calle Colectora del canal colector Sur, siendo sus medidas lineales y de superficie las siguientes:

- 86.60 metros en sus lados Norte y Sur, por 11.00 metros en sus lados Este y Oeste, respectivamente, encerrando una superficie total de: 952.60 m².; lindando al Norte con propiedad de Nerio José Della Torre, al Este con calle Padre Dimas Mateos, al Sur con calle Fernando Fader en medio con canal colector Sur, y al Oeste con calle Alfonsina Storni.-

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, la ejecución de las tareas emergentes por


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

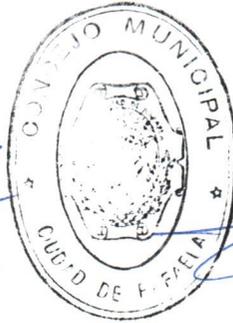
aplicación de la legislación vigente que resulten de la incorporación de los terrenos a la red vial urbana, a su cargo y costa.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de octubre de mil nove-
cientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



[Handwritten Signature]
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela